



Cuernavaca, Mor., 06 de Septiembre de 2012

CIRCULAR 08

PODER JUDICIAL
TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO

**A LOS LITIGANTES, AUTORIDADES
Y PÚBLICO EN GENERAL
PRESENTE**


Por este conducto, en cumplimiento al acuerdo de Sesión Ordinaria número cuarenta y cuatro del Pleno del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Poder Judicial del Gobierno del Estado de Morelos, celebrada el día cuatro de Septiembre del año dos mil doce, se les comunica que se aprobó por unanimidad de votos suspender las labores de este Tribunal de lo Contencioso Administrativo, el día diecisiete de Septiembre del año en curso. Motivo por el cual, este órgano colegiado no laborará el día antes señalado, reanudando las actividades el día dieciocho de Septiembre de la presente anualidad. Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 20 fracción XIII y 72 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Morelos y 40 del Reglamento Interior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Poder Judicial del Estado de Morelos; así como para los efectos legales a que haya lugar.

Sin más por el momento, quedo de ustedes para cualquier duda o aclaración al respecto.

Atentamente

**La Secretaria General de Acuerdos del
Tribunal de lo Contencioso Administrativo
del Poder Judicial del Estado de Morelos**


Lic. Anabel Salgado Capistrán


PODER JUDICIAL
TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO
SECRETARIA GENERAL

“LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS NO PUEDEN GOBERNAR A IMPULSOS DE UNA VOLUNTAD CAPRICIOSA,
SINO CON SUJECION A LAS LEYES”. LIC. BENITO JUAREZ GARCIA.